



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN GUADALAJARA  
OFICINA DE EXTRANJEROS

**REGISTRO GENERAL DE SALIDA**  
000006325s2200387358  
28/02/2022 08:47:27

MOHAMMED BOUABDALLAOUI  
CALLE CHILE, 13 PI: PISO 01 Pt: IZ  
19005 GUADALAJARA

- **ID. Extranjero:** 190061115
- **Fecha:** 28/02/2022
- **Número de expediente:** 190020210002967

Vista la solicitud de autorización de residencia por arraigo social (con autorización para trabajar), presentada por la persona arriba indicada, con NIE Y8575360P, de MARRUECOS, y habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LO 4/2000, de 11 de enero y en el Reglamento de la misma, aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril (art. 124.2), de acuerdo con las competencias atribuidas por la DA 1<sup>a</sup> del reglamento antes indicado, se resuelve:

**CONCEDER** a MOHAMMED BOUABDALLAOUI , autorización de residencia por arraigo social, con autorización para trabajar por cuenta ajena y sin restricciones de ámbito geográfico y sectorial, condicionado al alta en la Seguridad Social con ALMEIDA CID CRISTIAN PAVEL.

A partir de este momento, se deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad en la Comisaría de Policía de Guadalajara previa cita, para ello:

- Deberá formalizarse el alta en la Seguridad Social, con la parte ofertante arriba indicada, y con ninguna otra, ya que esta concesión se ha realizado en base al contrato aportado.
- A continuación, se ha de acceder a la web:  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus> seleccionando entre los trámites del desplegable del Cuerpo Nacional de Policía.
- Y acudir el día y hora en que se indique, con:
  - Pasaporte.
  - Esta resolución
  - Documento de alta en la Seguridad Social.
  - Dos fotografías tamaño carné.

Ante la discrepancia con esta resolución (que pone fin a la vía administrativa), se puede interponer:

- Potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)
- O bien acudir directamente a la vía judicial (sin interponer el recurso anterior) mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta capital (arts. 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: MERCEDES GÓMEZ MENA

INFORMACION:

<https://ssweb.seap.mminhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Pº Dr. FERNÁNDEZ IPARRAGIRRE, 8  
19071-GUADALAJARA  
TEL.: 949 75 90 90 (13-14 h)

CSV : CNO-c6de-94f1-233f-366c-cc95-1e26-063a-d23f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES GOMEZ MENA | FECHA : 28/02/2022 17:19 | NOTAS : F